



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 254-2013-ALC/MVES de fecha 15.05.2013; la Resolución de Alcaldía N° 405-2015-ALC/MVES de fecha 17.04.2015; el Expediente N° 10396-2015 de fecha 11.05.2015 presentado por LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA o LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA DE RAMOS (por tratarse de la misma persona) que solicitó la Disolución de su Vínculo Matrimonial con PEDRO BRUNO RAMOS ESPINOZA, conforme la Ley N° 29227 y su Reglamento y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA y PEDRO BRUNO RAMOS ESPINOZA contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 06 de Diciembre del año 2008;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 254-2013-ALC/MVES de fecha 15.05.2013 se declaró la Separación Convencional de PEDRO BRUNO RAMOS ESPINOZA y LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 405-2015-ALC/MVES de fecha 17.04.2015 se declaró Disuelto el Vínculo Matrimonial entre PEDRO BRUNO RAMOS ESPINOZA y LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA.

Que, mediante el Expediente N° 10396-2015 de fecha 11.05.2015, LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA DE RAMOS, identificada con DNI N° 09689100, solicitó la Disolución de su Vínculo Matrimonial con PEDRO BRUNO RAMOS ESPINOZA, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Que, en atención al Informe N° 348-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 14.05.2015, la Sub Gerencia de Registro Civil recomienda, a través del Informe N° 392-2015-SGRC-GSMGA/MVES, disponer la ACUMULACIÓN del Expediente N° 10396-2015 de fecha 11.05.2015 presentado por LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA DE RAMOS al Expediente N°8667-2015 iniciado por PEDRO BRUNO RAMOS ESPINOZA, que fue resuelto con Resolución de Alcaldía N° 405-2015-ALC/MVES de fecha 17.04.2015;

Que, el Principio de Impulso de Oficio señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 prescribe: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" y; el artículo 149° de la Cita Ley establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ACUMULACIÓN del Expediente N° 10396-2015 de fecha 11.05.2015 presentado por LIZABETH NELLY CORAHUA MENDOZA DE RAMOS al Expediente N° 8667-2015 de fecha 15.04.2015 presentado por PEDRO BRUNO RAMOS ESPINOZA que declaró la Disolución de su Vínculo Matrimonial, a través de la Resolución de Alcaldía N° 405-2015-ALC/MVES de fecha 17.04.2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes lo dispuesto por la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO VERALTA
ALCALDE